

258790



258790

PATENTE DE INVENCION ECONOMICO - COMERCIAL.

cuyo registro se solicita, por veinte años en España, Islas y Provincias Africanas, a favor de Doña AURORA RODRIGUEZ LOMBARDIA, de nacionalidad española y domiciliada en SAMA DE LAMBERCO (Asturias), calle del general Aranda, 57, por:

" SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL PARA FOMENTAR LAS VENTAS Y AHORRO, MEDIANTE BOLETOS PREMIABLES EN ESPECIE ".

El objeto de la presente invención es el sistema económico-comercial para fomentar las ventas y ahorro, mediante boletos premiables en especie, tal y como se describe a continuación.

MEMORIA DESCRIPTIVA

=====

El presente registro de PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL, tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el Territorio Nacional, de un SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL PARA FOMENTAR LAS VENTAS Y AHORRO, MEDIANTE BOLETOS PREMIABLES EN ESPECIE, tal y como se describe a continuación.

258790



10 El precitado sistema económico-comercial para fomen-
tar las ventas y ahorro, mediante boletos premiables en es-
pecie, constituye una relevante novedad, ya que con su adop-
ción, se proporciona al público innumerables beneficios en
sus múltiples compras diarias, así como incrementar grande-
mente las ventas en los comercios que adopten dicho sistema
comercial.

15 mediante este sistema se pretende no solo lograr un
incremento en las ventas de los Establecimientos que adopten
el mismo, sino también que el cliente quede beneficiado de-
bido a que el gasto por él efectuado se aminora por la cir-
cunstancia de poder participar en un sorteo, del que puede
beneficiarse con un premio. Moralmente con este sistema se
20 consigue trocar en alegre inversión, la penosa tarea de toda
ama de casa cuando realiza los gastos precisos al sosteni-
miento del hogar.

El sistema económico-comercial, objeto de la presen-
te PATENTE DE INVENCION, consiste en lo siguiente:

25 En la distribución, entre los clientes o futuros cli-
entes (valiéndose para ello de los oportunos agentes domici-
liarios o callejeros), de los billetes apropiados por un va-
lor de diez pesetas. Cada uno de estos billetes puede ser
adquirido por los clientes, sin limitación de número, previo
reintegro de su valor, los cuales pueden a su vez canjear
30 su importe, cuando le plazca, por artículos a la venta en
los Establecimientos que han adoptado este sistema. Al pro-
pio tiempo el cliente tiene opción a un premio de mil pese-
tas (o el que se señale), si el número que su boleto tiene
es igual al que también ha resultado premiado en la rifa o
35 sorteo que expresará el mismo billete y en la fecha que tam-
bién en éste se mencione. Tal premio ha de ser retirado en



40

artículos que venda el Establecimiento expedidor de los billetes y al precio de venta de aquéllos. El premio caduca al año.

Se harán emisiones de billetes a razón de dos series de los mismos por mes y con número que variará según los cálculos efectuados sobre la posible venta.

45

A fin de lograr una mayor flexibilidad en el sistema, queda a elección del Establecimiento expedidor el poder fijar y variar el organismo o institución que efectúe los sorteos.

El texto de los billetes es como sigue:

50

1º.- Expresión de la casa o establecimiento expedidor, así como su dirección.

2º.- El poseedor de este boleto tiene depositadas en esta su casa, la cantidad de CINCO PESETAS, que a su voluntad puede retirar cuando le plazca, en artículos que tenemos a la venta.

55

3º.- Si el número que lleva, coincidiese con el premiado en el sorteo del Cupón Pro-Ciegos, de fecha regalamos al presentador de éste, artículos de la casa, a elección del cliente, por valor de CIN PESETAS.

60

4º.- Expresión del número a que alude el apartado anterior.

65

Como fácilmente puede apreciarse este sistema ofrece la ventaja de que el público pueda ir haciendo acopio de billetes o vales a fin de canjearlos en su día por artículos precisos al consumidor, teniendo además la ventaja de que sirven para concursar a los sorteos expresados.



258790

V A R I O S

Los términos en que queda redactada esta memoria, son cierto y fiel reflejo de lo que se pretende registrar como PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL. Dichos términos habrán de ser tomados en sentido bien amplio, nunca limitativo.

El sistema económico-comercial para fomentar las ventas y ahorro, mediante boletos premiables en especie, objeto de la presente PATENTE DE INVENCION, es susceptible de de variación, siempre que este cambio no altere la esencialidad del objeto sobre el cual ha de recaer dicha Patente.

= 6 =.



258790

Premio a que tiene opción.- Fecha del sorteo y organismo que efectúa el mismo.

110

3ª.- "SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL PARA FOMENTAR LAS VENTAS Y AHORRO, MEDIANTE BOLETOS PREMIABLES EN ESPECIE".

Todo conforme a lo descrito en la precedente memoria que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Madrid, 9 de Junio de 1960.

P. A. EL AGENTE OFICIAL DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

Fdo. HELIODORO POLO